

cuadrados. Linda, tomando como frente el paseo de Zorrilla, al frente, dicho paseo y patio interior de luces; derecha, con vivienda derecha de esta misma planta, caja de escalera y ascensor y patio interior de luces; al fondo con patio interior de luces, patio posterior y caja de escalera y ascensor, e izquierda, con la casa número 44 del paseo de Zorrilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2.194, libro 346, folio 216, finca número 31.825.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.800.000 pesetas.

8. Número 15. Plaza de garaje número 1, situada en el patio interior a nivel de calle, de casa número 42 del paseo de Zorrilla, de esta ciudad de Valladolid. Ocupa una superficie de 17 metros cuadrados construidos. Linda: Al frente, con patio interior a través del cual se accede; derecha, entrando, con la plaza de garaje número 3; fondo, con terrenos de la Comunidad de Religiosas del Sancti Spiritu, e izquierda, con la casa número 44 del paseo de Zorrilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2.194, libro 346, folio 218, finca número 31.827.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.725.000 pesetas.

9. Número 16. Plaza de garaje número 2, situada en el patio interior a nivel de calle, de la casa número 42 del paseo de Zorrilla, de esta ciudad de Valladolid. Ocupa una superficie de 17 metros cuadrados construidos. Linda: Al frente, con patio interior a través del cual se accede; derecha, entrando, con la plaza de garaje número 3; fondo, con terrenos de la Comunidad Religiosa del Sancti Spiritu, e izquierda, con plaza de garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2.194, libro 346, folio 220, finca número 31.829.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.725.000 pesetas.

10. Número 17. Plaza de garaje número 3, situada en el patio interior a nivel de calle, de la casa número 42 del paseo de Zorrilla, de esta ciudad de Valladolid. Ocupa una superficie de 17 metros cuadrados construidos. Linda: Al frente, con patio interior a través del cual se accede; derecha, entrando, con la plaza de garaje número 4; fondo, con terrenos de la Comunidad de Religiosas Sancti Spiritu, e izquierda, con la plaza de garaje número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2.194, libro 346, folio 222, finca número 31.831.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.725.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Puente de Pinedo.—El Secretario.—5.264.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 212/1997-L, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por el Procurador don Alberto López-Jurado, contra don Pedro Vicaria Blanco y doña Josefa Cuevas Romero, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, el bien que se describe a final del presente edicto, el cual está valorado, a efectos de subasta, en 22.600.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas, tipos de licitación y condiciones:

Primera subasta: 24 de marzo de 1999, a las diez horas. Tipo de licitación: 22.600.000 pesetas.

Segunda subasta: 26 de abril de 1999, a las diez horas. Tipo de licitación: 16.950.000 pesetas.

Tercera subasta: 27 de mayo de 1999, a las diez horas. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta todos los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas; y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú, sito en la calle Francesc Macià, número 6, y el número de expediente del procedimiento, debiéndose acompañar por los postores el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, acompañando al escrito el resguardo de haber hecho la consignación en la forma establecida en la condición anterior.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del mencionado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate, salvo que el actor quiera que se reserven las consignaciones de los demás postores que así lo acepten, y que hubieran cubierto con su oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil.

Octava.—Sirva el presente de comunicación al deudor en caso de que se encontrase en paradero desconocido.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Elemento número 1. Vivienda unifamiliar señalada con el número 45.A, sita en término de Sant Pere de Ribes, partida Roquetes, con frente a la avenida Mas d'en Serra, compuesta de planta sótano destinado a garaje y servicios, con una superficie construida de 54 metros 29 decímetros cuadrados, y útil de 46 metros 89 decímetros cuadrados; planta baja compuesta de distribuidor, comedor, sala de estar, cocina, caja de escalera, y porche, con una superficie construida de 56 metros 30 decímetros cuadrados, y planta primera distribuida en cuatro dormitorios, paso, baño, caja de escalera y

terraza, con idéntica superficie construida a la planta baja. La vivienda, situada en las plantas baja y primera, tiene una superficie útil de 87 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Frente, parte de solar no edificado, de su uso y disfrute exclusivo, y después con la avenida Mas d'en Serra; derecha entrando, elemento número 2; izquierda, resto de la que se segregó la de procedencia, y fondo, en parte solar no edificado de su uso y disfrute exclusivo, y después más solar no edificado destinado a su paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.207, libro 195 de Sant Pere de Ribes, folio 159, finca número 12.284.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario, Miguel Ángel Chamorro González.—5.330.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Rodríguez Allende, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i la Geltrú,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 56/1994, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador don Alberto López Jurado, contra «Garras Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Joan, números 31 y 33, de esta villa.

Primera subasta: Fecha, el día 23 de marzo de 1999, a las once horas. Tipo de licitación: 15.845.625 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, el día 22 de abril de 1999, a las once horas. Tipo de licitación: 11.884.218 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, sito en la calle San Joan, 31 y 33, segunda planta, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.